DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.17112
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER2349 – EVENTO SIRE 5392409

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO				SOLICITANTE: Junta Administradora Local San Cristóbal
CAT	18	MÓVIL:	9	
FECHA:	01 de marzo de 2022	HORA:	12:00	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 2K # 37 A - 07 Sur	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA			X: 97611 Y: 95835		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Las Guacamayas	ÁREA DIRECTA AFECTADA:			15 m²		
UPZ:	50 – La Gloria	POBLACIÓN ATENDIDA:			3		
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	FAMILIAS	1	ADULTOS	2	MENORES	1
CHIP:	AAA0005PSTO	PREDIOS EVALUADOS			1		
AREA INSPECCIONADA	110 m²	DOCUMENTO REMISORIO			CR-43094		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES:

El predio evaluado se encuentra ubicado en la Carrera 2K # 37 A - 07 Sur, Barrio Las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal, legalizado mediante Decreto No. 130 de 03 de septiembre de 1982 emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. Según los planos normativos de amenaza del

Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021) presenta categorización de amenaza media por movimiento en masa.

7. LOCALIZACIÓN

En atención al radicado 2022ER2349 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día primero (1) de marzo de 2022 al sector donde se localiza el predio de la Carrera 2K # 37 A - 07 Sur, Barrio Las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal el cual se muestra a continuación en la Figura 1.

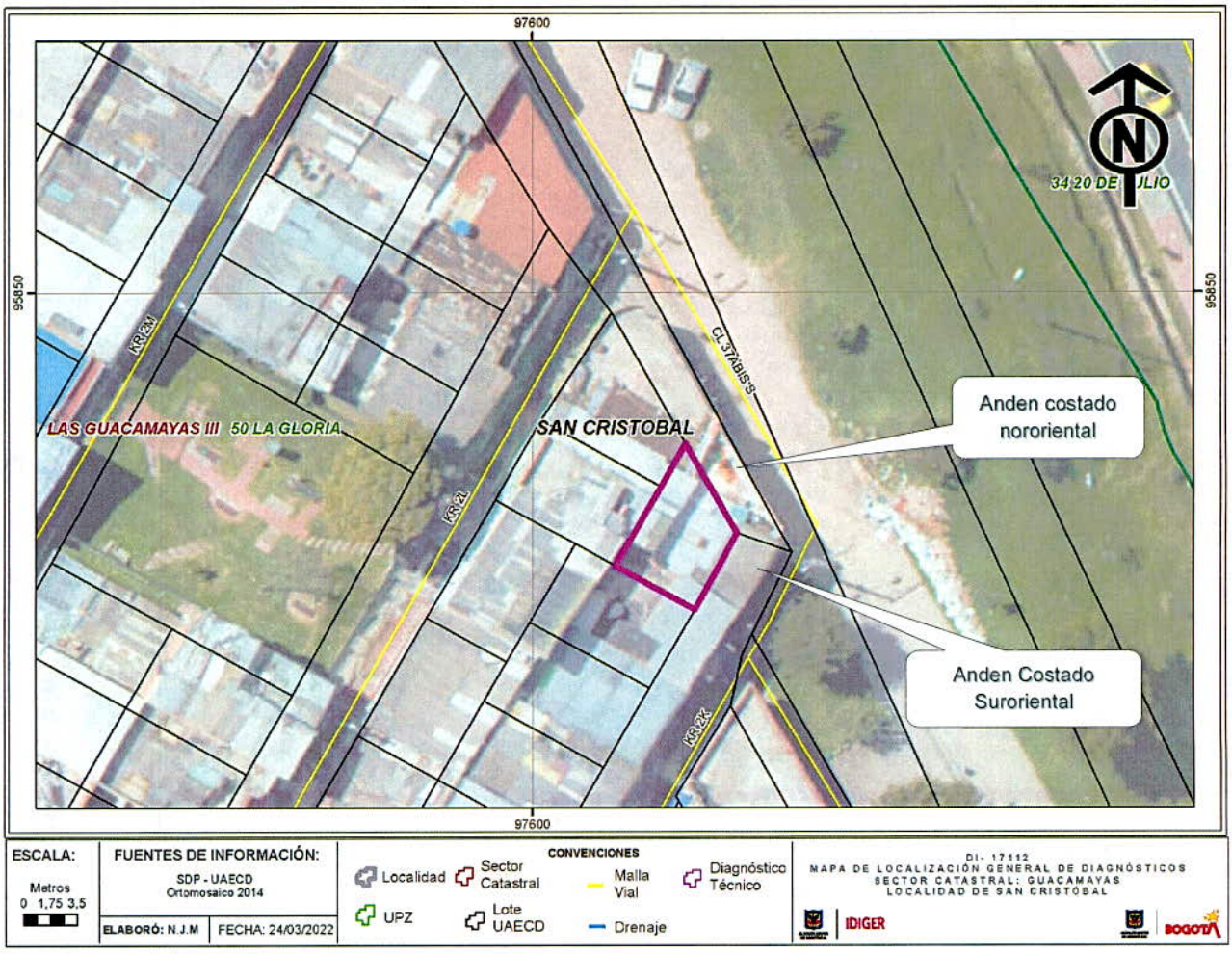


Figura 1. Localización del predio de la Carrera 2K # 37 A - 07 Sur, Barrio Las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica realizada al predio de la Carrera 2K # 37 A - 07 Sur, Barrio Las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal, se identificó que el sector en el que se emplaza éste, corresponde con una zona con pendiente moderada urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas y presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos.

El predio en mención corresponde a una vivienda de tres pisos, construida posiblemente con mampostería parcialmente confinada (Ver foto 1), construida hace aproximadamente 30 años según información de la propietaria. Es importante mencionar, que en el costado suroriental del predio evaluado se encuentra un hall de acceso a la vivienda el cual está dispuesto sobre un relleno confinado posiblemente por un muro en mampostería (Ver Foto 2 y 3).

Con base en la visita adelantada en el predio, se evidencia en los muros de confinamiento del relleno del hall de acceso ubicados en el costado nororiental y suroriental, grietas entre 1.50m y 2m de longitud y un espesor que varía entre 5mm y 1cm aproximadamente (Ver foto 4 y 5); así mismo en el andén localizado en el costado nororiental del predio se identifica una abertura de 70cms de ancho, 60cms de longitud y una profundidad de 70cms aproximadamente (Ver foto 6 y 7); así como deterioro del andén del costado suroriental, los cuales se articulan en la esquina de la carrera 2K con calle 37A sur (Ver foto 8).

Según la información brindada por la propietaria de la vivienda evaluada, desde el mes de noviembre de 2021 se comenzaron a manifestar los daños en los muros y el andén, al parecer desde una avería presentada en una tubería de agua en el andén del costado nororiental, el cual fue reparado por la EAAB en ese mismo mes; situación que no es posible corroborar en el momento de la visita. No obstante, según lo informado por la comunidad dejaron una abertura en el andén y no realizaron las reparaciones inmediatas en los andenes y muros de la vivienda, situación que se evidenció en la visita realizada.

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de los daños evidenciados en la vivienda localizada en el predio de la Carrera 2K # 37 A - 07 Sur, se considera que los mismos pueden estar asociados con movimientos del terreno posiblemente por las infiltraciones de agua por la abertura que se encuentra en el andén, las cuales pueden estar desconfinando el material de soporte del andén y del muro de confinamiento del relleno del hall de acceso de la vivienda evaluada. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños identificados estén siendo inducidos por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



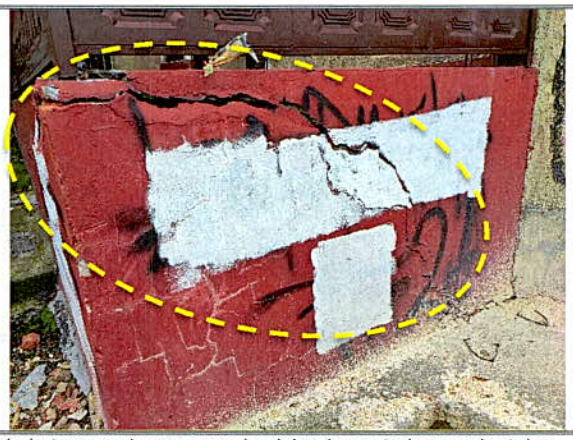
Fotos 1. Vista general de la vivienda de la Carrera 2K # 37 A – 07 Sur Las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal.





Foto 2 y 3. Vista general terraza de acceso predio de la Carrera 2K # 37 A – 07 Sur ubicada en el costado suroriental de la vivienda





Fotos 4 y 5. Vista general grietas muro de contención relleno de la terraza de acceso a la vivienda costado nororiental y suroriental del predio evaluado.





Foto 6 y 7. Vista general socavación en anden costado nororiental de la vivienda en la esquina de la Carrera 2K con Calle 37 A Sur



Fotos 8. Vista general deterioro anden costado suroriental de la vivienda en la esquina de la Carrera 2K con Calle 37 A Sur

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 12 Este No. 75B-90 Sur	María Cubillos Vergara	Mampostería Simple	Residencial	1	Fuerte

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Incremento en los daños identificados sobre los muros de confinamiento del relleno del hall de acceso a la vivienda emplazada en la Carrera 2K # 37 A - 07 Sur, lo que puede ocasionar un posible colapso parcial de la terraza en el corto plazo.

- Incremento en los daños identificados en el andén costado nororiental y suroriental de la vivienda emplazada en la Carrera 2K # 37 A - 07 Sur, lo que puede ocasionar el incremento de la perdida de soporte del andén y el aumento en los daños evidenciados en el muro de confinamiento del hall de acceso de la vivienda evaluada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en la Carrera 2K # 37 A - 07 Sur, Barrio Las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal.

- Restricción preventiva de uso del costado nororiental del hall de acceso de 3m de longitud por 1.5 m de ancho, ubicado en la vivienda emplazada en la Carrera 2K # 37 A - 07 Sur, Barrio Las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal.

- Restricción preventiva de uso de anden localizado en el costado suroriental de la vivienda evaluada en un tramo de 1.5m de ancho por 5m de longitud aproximadamente y del andén localizado en el costado nororiental de la vivienda evaluada en un tramo de 2m de ancho por 6m de longitud aproximadamente; en la Carrera 2K con Calle 37 A Sur esquina, Barrio Las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal; sin afectar la funcionalidad de la vivienda evaluada.

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda ubicada en la Carrera 2K # 37 A - 07 Sur, Barrio Las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometida en la

actualidad ante cargas normales de servicio. Se desconoce su comportamiento ante las cargas dinámicas que se puedan presentar.

- La estabilidad estructural y funcionalidad del muro de confinamiento del relleno del hall de acceso en el costado nororiental de la vivienda ubicada en la Carrera 2K # 37 A - 07 Sur, Barrio Las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, debido a los daños evidenciados sobre los muros.

- La funcionalidad del hall de acceso en el costado nororiental de la vivienda ubicada en la Carrera 2K # 37 A - 07 Sur, Barrio Las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, debido a los daños evidenciados sobre los muros.

- La funcionalidad de los andenes ubicados en la esquina de la vivienda ubicada en la Carrera 2K # 37 A - 07 Sur, Barrio Las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal, localizados en el costado nororiental y costado suroriental, se encuentran comprometidos en la actualidad ante cargas normales de servicio, debido a los daños evidenciados.

15. RECOMENDACIONES

- A los propietarios y/o responsables de la vivienda ubicada en la Carrera 2K # 37 A - 07 Sur, Barrio Las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal, acatar la recomendación de restricción temporal y preventiva de uso de la zona del costado nororiental de la terraza de acceso, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes para garantizar las condiciones de estabilidad y funcionalidad.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia garantizar la restricción de uso de los andenes afectados ubicados en la Carrera 2K con Calle 37 A sur esquina Barrio Las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal y que en lo posible no se permita el paso de peatones por la zona afectada, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes para garantizar las condiciones de funcionalidad.

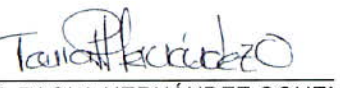
- A los propietarios y/o responsables de la vivienda ubicada en la Carrera 2K # 37 A - 07 Sur, Barrio Las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal, se recomienda adelantar las acciones de reparación con personal idóneo de los elementos que presentan daños, lo anterior con el fin de garantizar la vida útil del mismo y las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal y a la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, desde el marco de sus competencias, dado que según información de la comunidad los daños evidenciados posiblemente se detonaron a partir de una reparación de una tubería de agua; determinar el responsable de los daños ocasionados en los andenes localizados en la Carrera 2K con calle 37 A Sur frente al predio emplazado en la Carrera 2K # 37 A - 07 Sur, Barrio Las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal, con el fin de que se ejecuten las obras de mantenimiento y reparación en la estructura de los andenes y se garantice la estabilidad de los muros de confinamiento del relleno del hall de acceso de la vivienda evaluada.

- A los propietarios y/o responsables de la vivienda ubicada en la Carrera 2K # 37 A - 07 Sur, Barrio Las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal, se recomienda realizar seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad del muro de confinamiento del relleno del hall de acceso, con el fin de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

Elaboró
Firma:  Nombre: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO Profesión: Ingeniera Civil Contratista (25202-142400 CND)
Revisó
Firma:  Nombre: IVAN CAMILO IBAGOS Profesional Especializado 222-23-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático